de Medicas y aun fana a propiedades [illegible] a bexxen
miento que la executando lo contrario [illegible] cari
para la forma en [illegible] al SS.
[illegible] señori
mando se guarde y cumpla lo que [illegible] de asu

Viose en este ayuntam.to una Peticion de D.n Ant.o
Salazar(?) vecino de esta ciudad en que pide licen
cia para extraer por este Puerto setecientas
fanegas de trigo para el mantenim.to de algunas
galeras de [illegible] de la ciudad de Barcelona obli
gandose en conformidad de la orden de S.M. traer
correspondencia del desembarco en ella: Y entendido
por esta ciudad acuerdo se le conceda dha licencia
para la extraccion de dhas setecientas fanegas de
trigo para dha ciu.d de Barcelona obligandose
a traer correspondencia de su desembarco y para
este embarque y las demas que se ofrescan en ade
lante nombra por su comisario al Rex.dor Don
Joseph Andres Gonzalez de Rivera y D.n Juan
Bap.ta [illegible] de Caceres asistiendo con uno
[illegible] qualquiera de los presentes escrivanos

D. Mig.l Ant.o de Rueda

Antonio [illegible]

Mathias [illegible] de Aguirre — Pasqual [illegible]

Ordinario — En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartagena y
sala capitular della en veinte dias del mes de
Agosto año de mil setecientos y [illegible] se juntaron
a cauildo ordinario los señores Lic.do D.n Miguel
Sanchez de Rueda Abogado de los R.s cons.os corregidor
y capitan a guerra de esta ciudad por S.M. Don Joseph
Andres Gonzalez de Rivera D.n Antonio Fadrique